



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2021-0651-O

Quito, D.M., 05 de octubre de 2021

Asunto: Observaciones a la "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CAPÍTULO I, TÍTULO I, LIBRO IV.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO"

Señor Doctor

Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi

Concejal Metropolitano

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General del Concejo Metropolitano

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, remito a usted las observaciones al proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CAPÍTULO I, TÍTULO I, LIBRO IV.6 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO":

- Se sugiere cambiar los términos establecidos en el artículo innumerado 12 del proyecto de ordenanza de la siguiente manera:

Artículo [...].- Procedimiento. - El trámite para la autorización de la venta directa o subasta pública de las fajas de terreno, estará a cargo de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el cual mantendrá el siguiente proceso:

1. En el término máximo de **3** días la Administración Zonal competente, revisará la petición y de ser procedente remitirá el expediente junto con los informes establecidos en el presente Capítulo a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.
2. En el término de **3** días La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, una vez revisado el expediente convocará a las entidades municipales pertinentes a una mesa técnica de trabajo, para lo cual solicitará los siguientes informes:



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2021-0651-O

Quito, D.M., 05 de octubre de 2021

- a. Ficha de datos técnicos de la faja de terreno y de referencia del o los inmuebles colindantes de la Dirección Metropolitana de Catastros;
- b. Informe técnico de riesgos de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, en los casos que ameriten;
- c. Informe de la Dirección Metropolitana Financiera;
- d. Demás informes técnicos que se consideren pertinentes, como por ejemplo el de la EPMAPS.

La mesa técnica deberá efectuarse en el término máximo de **8** días contados desde él envió de la convocatoria, para lo cual las entidades convocadas deberán remitir obligatoriamente a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles los informes solicitados con al menos **2** días de anticipación a la mesa.

3. En la mesa técnica se analizará la petición junto con los informes técnicos remitidos desde cada entidad municipal pudiendo:

- a. En el caso de existir observaciones, solicitar la emisión, aclaración o rectificación de los informes técnicos que fueren necesarios en el término de **3** días, para lo cual se volverá a convocar a una mesa técnica en el término máximo de **8** días, para la emisión del respectivo informe.
- b. Emitir el Informe de Mesa favorable o desfavorable el cual deberá debidamente motivado y ser suscrito por todas las entidades convocadas.

4. Realizada la mesa técnica y suscrito el informe de mesa, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes inmuebles enviará el expediente completo en el término máximo de **3** días a la Procuraduría Metropolitana

5. La Procuraduría Metropolitana en el término máximo de **8** días remitirá su informe legal junto con el expediente completo a la Comisión de Propiedad y Espacio Público. En caso de existir observaciones a los informes presentados solicitará que estos sean aclarados o rectificadas en el término máximo de **5** días.

6. Con los informes referidos *ut supra*, la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público analizará el expediente completo y emitirá dictamen para que el Concejo Metropolitano, **en el término de 15 días:** (i) De ser el caso autorice el cambio de categoría de bienes de dominio público de uso público a bien de dominio privado; y, (ii) autorice la enajenación de la faja de terreno, por venta directa o subasta pública.

7. El Concejo Metropolitano de Quito, resolverá aprobar o negar la autorización, **en la siguiente sesión de concejo, luego de emitido el informe de comisión que contenga el dictamen correspondiente** para: (i) De ser el caso a el cambio de categoría de bienes de



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2021-0651-O

Quito, D.M., 05 de octubre de 2021

dominio público de uso público a bien de dominio privado; y, (ii) la enajenación de la faja de terreno, por venta directa o subasta pública.

- Se sugiere que en los casos de adjudicación forzosa, se permita realizar un convenio de pago para que los administrados puedan cumplir con los pagos, en el plazo de 5 años.

Lo expuesto solicito se ponga en conocimiento de los demás miembros del Concejo Metropolitano para su consideración.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andrea Hidalgo Maldonado
CONCEJALA METROPOLITANA

